



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2016-01039-00.

Atendiendo el escrito que antecede, una vez revisado cuidadosamente el presente asunto, no obstante lo allí indicado y como quiera que no le asiste la razón al auxiliar de la justicia, dado que con el memorial que anuncia simplemente se aportó la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación, no obstante, no ha notificado por aviso a los acreedores del deudor, como tampoco ha actualizado el inventario de los bienes, el Juzgado ordena:

1. Requerir por secretaría al liquidador Jairo Acosta Lozano para que se sirva dar estricto cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto del 18 de octubre de 2016 (fls. 91 y 92), esto es, notificado por aviso a los acreedores del deudor a las direcciones dispuestas para tal fin, y actualizar el inventario de los bienes. Remítasele copia de la citada providencia.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 044 Hoy 1 de diciembre de 2020.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6ec23231913fcadb3c33a188334df2671e8aea7c1ae4da42196a0a540510c0ad

Documento generado en 27/11/2020 01:23:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>